

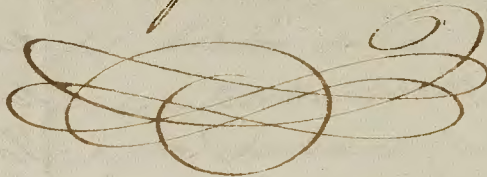
Concejal

Don Benito,
Don Manuel
Don Juan Maria
Don Bernardo
Don Juan
Don Juan de
Don Gregorio
Don Miguel
Don Lorenzo
Don Gregorio

Pope
de

que a' W. G. m.
A. Murcia 18 de
Agosto de 1848.

Alcalde de Murcia



S. N. Presidente y Ayuntamiento de Caravaca.

señala para menor repartir en partes Municipales; esto sin perjuicio de cualquiera otra mayor parte que le correspondiera; en su virtud pide al Ayuntamiento que previas las formalidades competentes se proceda a la evaccion de cuanto se deriva por este concepto y a la invalidacion y nulidad del contrato de arriendo de que queda hecho merito, recurriendo con certificacion acudida en queja a la autoridad que corresponda. El Ayuntamiento en su virtud acordó que para su libre y conveniente sobre la auto

